



CUT: 245383-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1175-2025-ANA-AAA.H

Tarapoto, 26 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 245383-2025**, de Cambio de razón social del titular del derecho otorgado en la Resolución Directoral N° 805-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece sobre el Otorgamiento y modificación de la licencia de uso que, el otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua se tramita conforme al procedimiento establecido en el Reglamento.

Que, según la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; la cual regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2024-MIDAGRI.

Que, el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, establece las funciones en el ámbito de su competencia de las Autoridades Administrativas del Agua Huallaga, entre ellas en el literal b) establece: Otorgar, modificar y extinguir licencias de uso de agua, con excepción de los previsto en el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

Que, mediante Resolución Directoral N° 240-2016-ANA-DARH, de fecha 12 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, se resolvió declarar *adecuada a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pampayacu – Uchiza, conformada por los usuarios que utilizan las aguas de los ríos Pampayacu, ubicada en el Caserío San José Km. 2 Carretera Uchiza – Tocache, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín comprendido en el Sub Sector Hidráulico Pampayacu -Uchiza del Sector Hidráulico Menor Tocache – Clase A, a la Ley N° 30157 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI. Asimismo, mediante el Artículo 2° de la misma Resolución, se dispuso la inscripción de la*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7F8C2DD8

Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pampayacu -Uchiza en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), reconociéndose su personería jurídica para actuar en representación de los usuarios de agua de su ámbito territorial.

Que, con Resolución Directoral N° 805-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 12.10.2016, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, Otorga, "Licencia de Uso de Agua Superficial en Bloque para Uso Productivo – Tipo Agrario, ..., a favor de la Comisión de Usuarios Pampayacu - Uchiza, para ser utilizado en el Bloque de Riego "Cruz Pampa" por un volumen total de hasta 962 695,86 m³/año, ...".

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 06.11.2025, el señor Timoteo Tarazona Girón, en su calidad de presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pampayacu Uchiza, solicita el cambio de razón social de la licencia de Uso de Agua en Bloque otorgada a la Comisión de Usuarios Pampayacu – Uchiza mediante la Resolución Directoral N°805-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, al nombre de Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pampayacu - Uchiza, a mérito de su adecuación estatutaria a la Ley 31801.

Que, mediante Informe Técnico N° 0009-2025-ANA-AAA.H/MAVR, se evalúa la propuesta del administrado y se determina que:

- El expediente administrativo presentado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pampayacu Uchiza, representado por su presidente señor Timoteo Tarazona Girón, corresponde al cambio de Razón Social del titular del derecho, a mérito de su adecuación a la Ley N° 31801 aprobada por la Administración Local de Agua Huallaga Central mediante la R.A. N° 001-2025-ANA-AAA.H-ALA.HC.
- De la conclusión previa, se encuentra Técnicamente Factible modificar la Razón Social del titular del derecho otorgado mediante la R.D. N°805-2016-ANA/AAAHUALLAGA de Comisión de Usuarios Pampayacu Uchiza a Comisión de Usuarios del Sub-Sector Hidráulico Pampayacu – Uchiza, manteniendo inalterable el objeto del derecho y sus características técnicas.

Que, con Informe Legal N° 136-2025-GCVT-OS0002871, en mérito a la evaluación técnica y de conformidad con la norma se determinan los siguientes puntos:

- a) Que, el área técnica de esta Autoridad, luego de evaluar los actuados administrativos y la documentación presentada por el administrado, ha verificado que mediante Resolución Administrativa N° 0001-2025-ANA-AAA.H-ALA.HC, de fecha 03 de enero de 2025, emitida por la Administración Local de Agua Huallaga Central, se resolvió incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pampayacu – Uchiza a lo dispuesto en la Ley N° 31801 – Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.
- b) Que, en virtud de dicha adecuación estatutaria y reconocimiento por parte de la Administración Local de Agua Huallaga Central, ha quedado claramente establecido que se trata del mismo derecho de uso de agua, correspondiendo únicamente el cambio de denominación del titular.
- c) En ese contexto, y habiéndose actualizado la denominación y situación legal de la referida organización, resulta factible acceder a la modificación solicitada. En consecuencia, dispóngase que la razón social consignada en la Resolución Directoral N° 805-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, mediante la cual se otorgó el derecho de uso de agua superficial en bloque para uso productivo – tipo agrario a favor de la Comisión



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7F8C2DD8

de Usuarios Pampayacu – Uchiza, se modifique, debiendo denominarse en adelante: “Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pampayacu – Uchiza”, quedando subsistente en todo lo demás lo dispuesto en la mencionada resolución, toda vez que la modificación no altera el volumen de agua otorgado, la fuente hídrica, la finalidad de uso ni el área bajo licencia, limitándose únicamente al cambio de denominación del titular.

Vista la opinión contenida en Informe Técnico N° 0009-2025-ANA-AAA.H/MAVR y el Informe Legal N° 136-2025-GCVT-OS0002871 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** del titular del derecho reconocido mediante la Resolución Directoral N° 805-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, en la cual se consignó como “Comisión de Usuarios Pampayacu – Uchiza”; disponiéndose que, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 0001-2025-ANA-AAA.H-ALA.HC, la citada razón social se modifique a “COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO PAMPAYACU – UCHIZA”.

Artículo 2°.- MANTENER la vigencia de la Resolución Directoral N°805-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la **COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO PAMPAYACU – UCHIZA**, con domicilio en Caserío San José, distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martín, vía correo electrónico IA_PITER08@HOTMAIL.COM ; al Comité de Usuarios Cruz Pampa; a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tocache Clase A; así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Huallaga Central, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo también su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7F8C2DD8